

va 2005. 7. Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo 2005. 8. «Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, voto a distancia y delegación».

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 21 de abril de 2005, fecha de celebración de la última Junta General.

Voto a distancia y delegación. Si el accionista no desea asistir al acto de la Junta general, o es titular de un número de acciones inferior a 600, el voto a distancia o la delegación pueden ser realizados a través de cualquiera de los medios siguientes en la forma establecida por el «Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, voto a distancia y delegación»:— Por correo postal, siguiendo las indicaciones de la carta y tarjeta de asistencia/voto a distancia/delegación que se le ha remitido o mediante carta remitida a la dirección de Bankinter, Sociedad Anónima, 28046 Madrid, Paseo de la Castellana número 29. —Por fax enviado a la Oficina del Accionista, Fax: (34) 91 339 83 23, o al Departamento de Relaciones con Inversores Fax: (34) 91 339 75 56. —Mediante entrega de carta firmada en cualquier oficina, centro o agente de Bankinter Sociedad Anónima. —A través de Banca Telefónica Bankinter, Sociedad Anónima si es cliente, utilizando su código de acceso personal (CAP) y su tarjeta de coordenadas. —A través de Internet, en www.ebankinter.com/webcorporativa. Si es cliente, utilizando sus claves de acceso a ebankinter y su tarjeta de coordenadas. Si no es cliente, utilizando el número de accionista y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/voto a distancia/delegación que se le ha remitido.—A través de su teléfono móvil. Si es cliente, accediendo a la dirección de Internet móvil (<https://movil.bankinter.es>) que aparecerá como enlace en el SMS que al efecto le remita el banco. Si su móvil no dispone de acceso a Internet, contestando al citado mensaje con el término VOTAR y la suma de dos coordenadas de su tarjeta de claves indicadas en el mismo mensaje. Si no es cliente, enviando un mensaje al número 7128 con la palabra Junta seguido de espacio en blanco y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/voto a distancia/delegación que se le ha remitido.

En el caso de que no haya recibido la tarjeta de asistencia/voto a distancia/delegación, el accionista podrá solicitar el envío de la misma a través de los medios señalados en el apartado de Información adicional a los accionistas. La sociedad se reserva el derecho de suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de voto a distancia/delegación electrónicos, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de los votos/delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas. Serán admitidos los votos a distancia y las delegaciones de votos que se reciban en Bankinter, Sociedad Anónima a través de cualquiera de los medios habilitados al efecto por la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la fecha de celebración de la Junta general en primera convocatoria. No obstante, los votos/delegaciones recibidos por correspondencia postal o fax serán admitidos siempre que se reciban al menos una hora antes del inicio de la celebración de la Junta general y cumplan los requisitos establecidos.

En el caso de conflicto entre votaciones a distancia o entre las mismas y las delegaciones de voto o entre las delegaciones, prevalecerá la actuación del accionista realizada en último término dentro del plazo señalado en el apartado precedente. Bankinter, Sociedad Anónima se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o de la delegación. Reglas Específicas del voto a distancia. El accionista puede impartir instrucciones concretas de voto en relación con cada uno de los distintos puntos del orden del día: a favor, en contra o abstención.

En caso de que no se impartan indicaciones concretas de voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día publicado. En relación con el punto tercero del orden del día (Ratifica-

ción y reelección de Consejeros) el accionista puede votar de forma separada en relación con cada uno de los Consejeros a que se refiere la propuesta. Por razones de control, a través de Banca telefónica sólo cabe la delegación en el Presidente o el voto favorable a todos los puntos y a través de mensaje SMS los no clientes y los clientes que no utilicen la dirección de Internet móvil (<https://movil.bankinter.es>) no podrán delegar y sólo será posible votar globalmente en sentido favorable a todos los puntos. Reglas Específicas de la Delegación. El accionista puede optar por conferir su representación para la Junta general en relación con el orden del día publicado al Presidente del Consejo de Administración, a otro miembro del Consejo de Administración o a cualquier otro accionista con derecho de asistencia. Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración de Bankinter, Sociedad Anónima toda delegación que no contenga expresión nominativa del accionista en el que se delega. En caso de que no se impartan instrucciones específicas diferentes, se entenderá que el accionista delega sus votos a favor de cada una de las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día publicado y de las que puedan presentar o plantear el Presidente o el Consejo en la Junta General. Información Adicional a los Accionistas.

En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta general o sobre el voto a distancia y la delegación de voto puede consultar en www.ebankinter.com/webcorporativa o ponerse en contacto con:

Oficina del Accionista (ofiaccionista@bankinter.es, tels. (34) 913398330- 913397500).

Departamento de Comunicación (comunicacion@bankinter.es, teléfonos. (34) 913397945- 913398575).

Relaciones con Inversores (investor_relations@bankinter.es, teléfonos.(34) 913397532- 913398579).

o cualquier oficina, centro o agente de Bankinter, Sociedad Anónima.

Protección de datos personales. Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Esta cesión tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, pudiendo ejercitar en todo caso los derechos de acceso, rectificación, cancelación, o/y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito a Bankinter, Sociedad Anónima, Dirección General de Medios - Seguridad Informática, calle Pico San Pedro número 2 - Tres Cantos - Madrid 28760, Bankinter, Sociedad Anónima. Verificación del Escrutinio.

El procedimiento de voto a distancia y de delegación de voto a que se refiere la presente convocatoria y el escrutinio de votos de la Junta general van a ser objeto de revisión independiente por la firma Deloitte, Sociedad Limitada, cuyo informe será publicado en la página web corporativa indicada. Presencia de Notario. El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el 20 de abril de 2006, en el lugar y a la hora indicados al principio de este anuncio. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—El Secretario General y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo.—12.827.

BLASNERTOWN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1397/2005 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Blasnertown, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de diciembre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 836,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—11.762.

CANPIMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Migueles Rejano y Miguel Amado Durán contra «Canpimar, S. L.», se ha dictado Resolución en fecha 2 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Canpimar, S. L. en situación de insolvencia por importe de 17.713,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 2 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—11.693.

CATALANA DEL CUERO, S. L. U. (Sociedad escindida parcialmente)

PROYECTO CATALANA DEL CUERO S. L. U. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Catalana del Cuero Sociedad Limita, unipersonal», celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, pasando una parte de su patrimonio a integrarse en una compañía beneficiaria «Proyecto Catalana del Cuero Sociedad Limitada, unipersonal» (en constitución).

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Camí, 24 de febrero de 2006.—Francisco Fontanellas Odón, como Presidente de los Consejos de Administración de Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal y Proyecto Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal.—11.921. y 3.ª 17-3-2006